

## ANUNCIO

### **Oferta de destinos en puestos de trabajo para funcionarios de Cuerpos y Escalas pertenecientes al Subgrupo C1 (2020P03).**

#### **1- Información General**

Debido a la existencia de necesidades organizativas en determinados ámbitos territoriales, se ofertan destinos a los funcionarios Subgrupo C1 que estén interesados en el traslado, a fin de que dichas necesidades puedan ser atendidas mediante movilizaciones por cambio de adscripción.

Es un procedimiento que no sustituye a los normales de provisión de puestos de trabajo ya que no se cubren puestos vacantes, sino que, con carácter general, la adjudicación de los destinos únicamente implicará el cambio de adscripción de los puestos previamente ocupados por los funcionarios para atender a las necesidades del servicio.

Cuando, de acuerdo con las reglas del proceso, en supuestos excepcionales sea preciso realizar comisiones de servicio o nombramientos provisionales, los puestos así ocupados deberán ser posteriormente convocados en concursos de méritos según establece la normativa vigente.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) sobre "Movilidad del personal funcionario de carrera", y en el resto de normas en materia de recursos humanos, entre ellas el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (transitoriamente vigentes en los términos de la disposición adicional cuarta.3 del mencionado Estatuto Básico), así como los artículos 61 y siguientes del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Los funcionarios del Subgrupo de clasificación C1 que, cumpliendo con las condiciones que se detallan en el siguiente apartado 2, estén interesados en trasladarse pueden presentar solicitudes para obtener destino en las localidades que se relacionan en el Anexo de plazas.

Cuando el funcionario afectado por la movilidad ocupe un puesto incluido en alguno de los tramos de la carrera horizontal definidos en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, sobre desarrollo de la carrera profesional y administrativa del personal de la Agencia Tributaria, en el traslado se mantendrán las características retributivas definidas en el Anexo A de dicho Acuerdo para ese mismo tramo.

Los funcionarios que se hubieran beneficiado de las reglas especiales establecidas para solucionar los problemas organizativos especialmente graves existentes en Illes Balears, Canarias y Cataluña, en las Medidas Excepcionales y Singulares de Adecuación de los Puestos de Trabajo de 24 de julio de 2018, si obtienen destino en una ubicación geográfica diferente, no conservarán los efectos derivados de esas reglas especiales. En esos casos, antes de hacerse efectiva la movilidad derivada de este proceso, serán modificados sus puestos a la posición retributiva que les hubiera correspondido de no haber estado destinados en Illes Balears, Canarias o Cataluña.

Si algún funcionario no está ocupando un puesto de carrera horizontal, la movilidad se realizará a un puesto del tramo de carrera horizontal que resulte de la adecuación según las



medidas extraordinarias, citadas en el párrafo anterior, del puesto que por su antigüedad le hubiera correspondido en la aplicación del Acuerdo de carrera de 14 de noviembre de 2007.

Se distinguen dos tipos de plazas ofertadas:

- Plazas de cobertura **asegurada** para las que se garantiza un incremento neto de efectivos y cuya cuantificación se producirá en el momento de la adjudicación de los destinos.
- Plazas de cobertura **posible**, que se decidirá a la vista de las adjudicaciones resultantes del proceso y de la evolución de las necesidades organizativas desde el momento de la oferta. La cobertura de estas plazas no queda garantizada y dependerá de la relación entre las solicitudes y el hipotético resultado de las mismas de modo que no se ponga en riesgo la respuesta a las necesidades organizativas en un determinado ámbito.

La participación de los funcionarios en esta oferta de destinos es voluntaria e implica la aceptación de sus reglas por lo que tanto la **solicitud de participación** y la consiguiente obtención de destino, si así ocurre, tendrán **carácter vinculante** a todos los efectos, suponiendo la aceptación del destino que pudiera obtenerse, salvo que se hubiera presentado renuncia en los términos contemplados en el apartado 4

Los traslados que resulten en aplicación de estas reglas del Anuncio tendrán carácter voluntario y no generarán derecho alguno a devengar indemnizaciones por razón del servicio.

El plazo de incorporación a los correspondientes destinos será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de nombramiento correspondiente, si no implica cambio de residencia, y de ocho días hábiles, en el caso de que sí lo implique.

Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **2.-Condiciones generales de participación y de valoración de los solicitantes**

Los funcionarios solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas del Subgrupo C1 y estar desempeñando un puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la situación de servicio activo en ese Cuerpo o Escala o estar en una situación administrativa diferente a la de servicio activo en el mismo Cuerpo o Escala que conlleve el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT, todo ello a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Además, el tiempo de desempeño del puesto en la AEAT, o con derecho a su reserva, deberá ser superior a 12 meses. No podrán participar los funcionarios del Subgrupo C1 que estén en la situación de servicio activo, o en otra que conlleve el derecho a la reserva del puesto de trabajo, en los siguientes Cuerpos o Especialidades: Agentes de la Hacienda Pública, Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática o Cuerpo de Agentes del SVA.

La adjudicación de destinos en el Panel supone que sólo podrá ser adjudicatario en el siguiente si hay cambio de localidad.

Los participantes en el proceso se ordenarán según la puntuación obtenida, hasta un **máximo de 30 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

### **2.1.- Valoración de la antigüedad.**

**2.1.a).-** Se valorará, hasta un máximo de **27 puntos**, el tiempo de servicios prestados en la A.E.A.T. desde su creación el 1 de enero de 1992, como personal funcionario del Subgrupo C1 (siempre que haya sido en alguno de los Cuerpos, Escalas y especialidades que pueden participar en el proceso) o como personal laboral del grupo profesional 3 del Convenio



colectivo de la A.E.A.T, en el área administrativa, a razón de 1,0 puntos por año, valorando proporcionalmente las fracciones de año considerando los días.

**2.1.b).**-El resto de la antigüedad, tanto los servicios prestados, como los servicios reconocidos, se valorarán a 0,1 puntos por año valorándose proporcionalmente las fracciones de año considerando los días, siempre que no se hayan computado de acuerdo con el párrafo anterior, y hasta el máximo antes mencionado de 27 puntos.

**2.2.-** Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en el marco de lo convenido en el Acuerdo de 28 de enero de 2014, se valorarán los supuestos que se indican a continuación, hasta un máximo de **3 puntos**, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, quienes aleguen motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades **deberán solicitar todos los destinos ofrecidos en las localidades donde se pretenda conciliar, para los que reúnan los requisitos establecidos y no haber renunciado a ninguno de ellos.**

Además, deberán aportar la documentación que se indica en cada uno de los supuestos que se regulan a continuación.

Podrán concederse los siguientes puntos:

**2.2.a.-** Por el destino previo del cónyuge funcionario: 1,2 puntos si está situado en el municipio del destino solicitado, ha sido obtenido mediante convocatoria pública y siempre que se acceda desde un municipio distinto.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

- Destino del cónyuge en alguna Administración Pública (Estado, Local, Autonómica):

Certificación de la Unidad de personal acreditativa del destino del cónyuge funcionario o personal estatutario, en el que conste: localidad, el puesto de trabajo que desempeña, la forma de provisión del mismo, si es definitivo y si ha sido obtenido conforme a procedimiento ordinario de convocatoria pública. Se excluyen los casos de destino en adscripción provisional del cónyuge. Si el cónyuge está destinado en la AEAT, se aportarán sus *Datos personales y actualización ubicación del puesto* de la Oficina virtual.

En el caso de que el cónyuge del solicitante esté en comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con derecho a reserva de puesto, el destino definitivo de referencia será el correspondiente al puesto de reserva.

- Parentesco:

Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de la inscripción matrimonial. Se excluye cualquier otro tipo de relación distinta al matrimonio.

**2.2.b.-** Por el cuidado de hijos menores de 12 años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo: 1,8 puntos, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

Los hijos nacidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se tendrán en cuenta para valorar este apartado.

El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante. Si el destino de origen está en la misma provincia, además del requisito anterior, el municipio



solicitado debe coincidir con el municipio del domicilio en el que residen los hijos o con alguno de los municipios correspondientes a su Administración Fiscal.

Cuando el destino del solicitante esté en distinta provincia, o isla de los archipiélagos Balear o Canario, bastará con que se solicite cualquier municipio de la provincia o isla en la que residen habitualmente los hijos, siempre optando a todas las plazas convocadas en la localidad cuando se reúnan los requisitos establecidos para ellas.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Edad del menor y parentesco:

Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Mejor atención del menor:

1) Justificación del municipio correspondiente al domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento y certificado de la Escuela Infantil o Colegio en el que estén matriculados éstos (en el caso de que no estén escolarizados se deberá aportar cualquier otro documento que muestre la vinculación con el municipio, como puede ser alguna documentación sanitaria).

2) Declaración del progenitor solicitante, debidamente **firmada**, justificando las razones que avalan que el traslado permite la mejor atención del menor, acompañada en su caso de la correspondiente documentación acreditativa.

**2.2.c.-** Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad: 0,6 puntos siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el destino que se solicita permite una mejor atención del familiar.

El solicitante deberá estar destinado en un municipio distinto de aquel al que pretende trasladarse y éste debe coincidir con el correspondiente al familiar o a alguno de los municipios de su Administración Fiscal.

La puntuación podrá **elevarse hasta 1,8 puntos** cuando se trate de un hijo mayor de 12 años que, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, si se cumplen las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. Se valorará con los mismos criterios sobre el domicilio establecidos para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá **elevarse hasta 1,8 puntos**, por las mismas razones y con las mismas condiciones, para el resto de familiares hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad si están sujetos a tutela o curatela del solicitante.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada en el supuesto previsto en el apartado 2.2.b para el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

- Parentesco:

Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:



Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por los órganos de la Administración Pública competentes en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

Copia de la sentencia o resolución relativa a la tutela o curatela.

- No desempeño de actividad retribuida:

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración **firmada** de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna y de consentimiento inequívoco de tratamiento de datos personales que figuren en la documentación que se aporte, en la aplicación del mérito de conciliación.

- Acceso desde municipio distinto:

Certificado literal de empadronamiento del familiar.

- Mejor atención del familiar.

Declaración del solicitante, debidamente **firmada**, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto de trabajo permite la mejor atención del familiar.

Ninguno de estos supuestos serán valorados si no han sido alegados en la solicitud de participación. La fecha de referencia para su consideración es la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto de trabajo que se tomará como referencia para valorar la necesidad de conciliación es el ocupado por el funcionario solicitante con carácter definitivo o el reservado en la situación de comisión de servicios, servicios especiales o excedencia con reserva de puesto. Si está en adscripción provisional, el municipio de referencia es el correspondiente al del puesto que ocupa.

La Administración podrá solicitar la documentación complementaria que se considere adecuada para garantizar la correcta aplicación de estas reglas, de acuerdo con la finalidad de las mismas.

No será precisa la aportación del certificado de empadronamiento de los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante en el proceso si, mediante modelo que figura publicado junto a esta convocatoria como Anexo II, presta su consentimiento, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria acceda al Sistema de Verificación de Datos de Residencia previsto en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el mismo modelo del Anexo II, podrán autorizar la comprobación de su domicilio, aquellos familiares por los que se pida la aplicación del mérito de conciliación.

Cuando el solicitante aporte documentos sobre terceras personas, **deberá acompañarlos de una declaración firmada de los afectados con su consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos personales necesarios para la valoración, según el modelo publicado junto a esta convocatoria en el Anexo III**, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando se trate de datos referidos a los hijos menores de 14 años de edad y mayores sujetos a tutela del participante, la declaración la firmará el propio solicitante.



Los datos personales de los familiares serán incorporados a un fichero del que es responsable la A.E.A.T., con la finalidad prevista en esta convocatoria, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación y limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid o bien a través del correo electrónico [dpd@correo.aeat.es](mailto:dpd@correo.aeat.es), de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018 y en el Reglamento U.E. 2016/679.

La documentación acreditativa mínima requerida para cada uno de los supuestos contemplados en este apartado sobre conciliación y los consentimientos de los afectados antes citados se adjuntarán a la solicitud, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la presentación fue telemática, se adjuntará seleccionando en la ruta correspondiente de la oferta de destinos en la Oficina Virtual de Intranet, la opción de *aportar documentos a la solicitud*. Podrá presentarse en un fichero único con toda la documentación.

**2.3.-** Como criterio de desempate se acudirá al total de los puntos que correspondan según lo previsto en el apartado 2.1 sin aplicar ningún límite, y, si persiste el empate, a la fecha de nombramiento en el BOE de cada promoción de funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se participa y, en su caso, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

### **3.-Solicitudes**

**3.1.-** Los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, estén interesados en obtener alguno de los destinos ofertados, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT.

La presentación de una solicitud de participación en esta oferta de destinos supondrá el consentimiento al tratamiento y publicación de los datos administrativos y personales necesarios por parte de la AEAT, en los términos establecidos en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.2.-** Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

**Oficina Virtual del Personal**  
**Provisión de Puestos**  
**Oferta de movilidad - Paneles**  
**PANEL Subgrupo C1-2020P03**  
**Presentación de solicitud**

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con Cl@ve PIN.

Los funcionarios que por razón de su situación administrativa, servicio, licencias o permisos, no puedan utilizar el procedimiento telemático descrito, deberán presentar en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo que se establece a continuación, el formulario,



debidamente cumplimentado y firmado que se publica junto a esta convocatoria en la Intranet de la Agencia Tributaria, en el apartado:

**Información al personal  
Provisión de puestos  
Ofertas de movilidad  
2020P03 Movilidades C1  
2020P03 Formulario-solicitud.**

Los Anexos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y los consentimientos necesarios están publicados en:

**Información al personal  
Provisión de puestos  
Ofertas de movilidad  
2020P03 Movilidades C1  
2020P03 Anexos Conciliación**

Estos Anexos deberán presentarse telemáticamente, adjuntos a la solicitud, o por Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.3.-** Los funcionarios que deseen cambiar las preferencias manifestadas podrán hacerlo, **dentro del plazo de presentación de solicitudes**, enviando de nuevo, de forma telemática o por Registro, su petición y documentación completa, que sustituirá íntegramente a la petición anterior, tanto si se ha realizado de forma telemática o mediante presentación en Registro.

**3.4.- Solicitudes condicionadas**

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos participantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario que renuncian ambos a los municipios condicionados.

En estos casos, cada solicitante deberá indicar esta circunstancia en su solicitud, indicando el NIF de la persona con la que quiera condicionar sus peticiones y las localidades en las que se condiciona la adjudicación de destino a que ambos lo obtengan.

Cuando no se pueda utilizar el procedimiento telemático, en el formulario-solicitud que se presente en un Registro oficial dentro del plazo establecido, deberá constar la información mencionada en el párrafo anterior.

**3.5.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este Anuncio en la Intranet corporativa de la AEAT y finalizará el día **15 de junio de 2020**.

**3.6.-** Para constancia de que la presentación se ha realizado en el plazo previsto, se deberá imprimir el resguardo de la solicitud en la Oficina Virtual o conservar el recibo emitido de su presentación, a través de Registro, para poder acreditar la fecha.



Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la solicitud en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican al final de este Anuncio y como última opción, presentar un escrito en un Registro Oficial, antes de que finalice el plazo.

De la misma manera se procederá respecto de las renunciaciones u observaciones que se regulan en el apartado 4.

**3.7.-** Los datos de los solicitantes serán tratados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal y podrán ser contrastados por los interesados en los listados provisionales que se publiquen, después del cierre del plazo de presentación de solicitudes, en la Intranet de la Agencia Tributaria en el apartado **Información al personal>Provisión de puestos>Ofertas de Movilidad>2020P03 Movilidades C1**, que también es accesible desde la OVEX, al igual que la convocatoria, los formularios y los Anexos exigidos en méritos por conciliación.

#### **4.- Desarrollo del proceso**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valorados los participantes, se publicarán en la Intranet corporativa de la AEAT, los listados provisionales con los candidatos ordenados por puntuación. En esa publicación se comunicará la fecha de finalización del plazo para renunciar o manifestar observaciones.

Las RENUNCIAS se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

**Oficina Virtual del Personal**  
**Provisión de puestos**  
**Ofertas de movilidad - Paneles**  
**2020P03 Movilidades C1**  
**Renuncia**

Cuando por el destino, situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de renuncia, deberá presentarse la renuncia en un Registro oficial, dentro del plazo que se establezca, expresando claramente el alcance de dicha renuncia:

- RENUNCIA **PARCIAL**, a alguna de las plazas o
- RENUNCIA **TOTAL**, a todo el proceso.

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con CI@ve PIN.

La presentación en plazo de la renuncia, que es condición indispensable para que se tome en consideración, deberá poder acreditarse mediante el correspondiente resguardo de presentación en la Oficina Virtual del Personal (debiendo comprobarse en pantalla y en el resguardo que en las plazas de destinos de su solicitud figure correctamente su situación: **solicitada o renunciada**) o el recibo de su presentación en un Registro oficial.. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la renuncia en plazo, se podrá





consultar por teléfono en los números que se indican en párrafos posteriores y como última opción, presentar un escrito en un Registro oficial, antes de que finalice dicho plazo.

Las **OBSERVACIONES** se deberán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: [provision.puestos@correo.aeat.es](mailto:provision.puestos@correo.aeat.es)

El asunto del correo será “2020P03-Observaciones”, seguido de un espacio en blanco y el NIF del solicitante (por ejemplo, “2020P03 –Observaciones 12345678A”).

Se advierte a los solicitantes que no deseen alguna de las plazas que previamente hubieran solicitado, que deberán presentar su renuncia en todo caso, con independencia de su posición en los listados, ya que al producirse otras renunciaciones o al aumentarse el número de adjudicaciones, pueden producirse las condiciones para que resulten elegidos para esos destinos.

A lo largo del proceso podrán publicarse nuevos listados provisionales actualizados.

Transcurrido el plazo para renunciar o manifestar observaciones y una vez procesadas las renunciaciones, la Administración decidirá el número de puestos que finalmente se van a cubrir, en función de las necesidades del servicio, y hará pública, en la Intranet corporativa de la AEAT, la selección definitiva de candidatos seleccionados dando por concluido el proceso.

**Desde la finalización del plazo de renunciaciones, no se tendrá en consideración ninguna nueva sobrevenida.**

Todas las dudas, sobre esta oferta de destinos, presentación de las solicitudes, cumplimentación del formulario o presentación de renunciaciones serán remitidas a la dirección de correo electrónico [provision.puestos@correo.aeat.es](mailto:provision.puestos@correo.aeat.es). El asunto del correo será 2020P03, espacio en blanco y el NIF del solicitante. También podrán ser atendidas en los teléfonos 915834866, 915834867, 915831035, 915830740, 915830738, 915831018, 915834300.

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
1	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	004	DELEG.AEAT ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	Asegurada	
2	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	004	ADMINISTRACION DE HUERCAL-OVERA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	Asegurada	
3	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	004	ADMINISTRACION DE EL EJIDO	ALMERIA	EJIDO, EL	Asegurada	
4	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	011	DELEG.AEAT CADIZ	CADIZ	CADIZ	Asegurada	
5	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	011	ADMINISTRACION DE ALGECIRAS	CADIZ	ALGECIRAS	Asegurada	
6	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	014	DELEG.AEAT CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	Asegurada	
7	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	014	ADMINISTRACION DE LUCENA	CORDOBA	LUCENA	Asegurada	
8	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	014	ADMINISTRACION DE MONTILLA	CORDOBA	MONTILLA	Asegurada	
9	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	014	ADMINISTRACION DE PENARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	PENARROYA-PUEBLONUEVO	Asegurada	
10	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	014	ADMINISTRACION DE POZOBLANCO	CORDOBA	POZOBLANCO	Asegurada	
11	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	018	DELEG.AEAT GRANADA	GRANADA	GRANADA	Asegurada	
12	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	018	ADMINISTRACION DE MOTRIL	GRANADA	MOTRIL	Asegurada	
13	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	023	DELEG.AEAT JAEN	JAEN	JAEN	Asegurada	
14	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	029	DELEG.AEAT MALAGA	MALAGA	MALAGA	Asegurada	
15	DELEGACION ESP.ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	029	ADMINISTRACION DE MARBELLA	MALAGA	MARBELLA	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
16	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	053	DELEG.AEAT JEREZ DE LA FRONT.	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	Asegurada	
17	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	055	DELEG.AEAT CEUTA	CEUTA	CEUTA	Posible	
18	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada	
19	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE HELIOPOLIS	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada	
20	DELEGACION ESP.ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA	541	ADMINISTRACION DE NERVION	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada	
21	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	022	DELEG.AEAT HUESCA	HUESCA	HUESCA	Asegurada	
22	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	022	ADMINISTRACION DE MONZON	HUESCA	MONZON	Asegurada	
23	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	044	DELEG.AEAT TERUEL	TERUEL	TERUEL	Asegurada	
24	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada	
25	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	ADMINISTRACION ARRABAL-PUENTE SANTIAGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada	
26	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON	550	ADMINISTRACION DE ALBAREDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Asegurada	
27	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	052	DELEG.AEAT GIJON	ASTURIAS	GIJON	Asegurada	
28	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	533	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ASTURIAS	OVIEDO	Asegurada	
29	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS	533	ADMINISTRACION DE MIERES	ASTURIAS	MIERES	Posible	
30	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Asegurada	
31	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	ADMINISTRACION DE EIVISSA-FORMENTERA	ILLES BALEARS	EIVISSA	Posible	
32	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	ADMINISTRACION DE MANACOR	ILLES BALEARS	MANACOR	Asegurada	
33	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS	507	ADMINISTRACION DE PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	Posible	
34	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	DELEG.AEAT TENERIFE	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS								
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones	
35	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE ARONA	S. C. TENERIFE	ARONA	Posible		
36	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE LA LAGUNA	S. C. TENERIFE	LAGUNA, LA	Posible		
37	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE PUERTO DE LA CRUZ	S. C. TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	Posible		
38	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE LA GOMERA	S. C. TENERIFE	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	Asegurada		
39	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE LA PALMA	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	Posible		
40	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	038	ADMINISTRACION DE HIERRO	S. C. TENERIFE	VALVERDE	Posible		
41	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Asegurada		
42	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE LANZAROTE	LAS PALMAS	ARRECIFE	Asegurada		
43	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE FUERTEVENTURA	LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO	Asegurada		
44	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS	535	ADMINISTRACION DE SAN BARTOLOME TIRAJANA	LAS PALMAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Asegurada		
45	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA	539	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	CANTABRIA	SANTANDER	Asegurada		
46	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	002	DELEG.AEAT ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	Asegurada		
47	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	013	DELEG.AEAT CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	Asegurada		
48	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	016	DELEG.AEAT CUENCA	CUENCA	CUENCA	Asegurada		
49	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	019	DELEG.AEAT GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	Asegurada		
50	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L MANCHA	545	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	TOLEDO	TOLEDO	Asegurada		
51	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	005	DELEG.AEAT AVILA	AVILA	AVILA	Posible		
52	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	009	DELEG.AEAT BURGOS	BURGOS	BURGOS	Asegurada		
53	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	009	ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO	BURGOS	ARANDA DE DUERO	Posible		
54	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	009	ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Asegurada		
55	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	024	DELEG.AEAT LEON	LEON	LEON	Asegurada		

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
56	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	024	ADMINISTRACION DE ASTORGA	LEON	ASTORGA	Posible	
57	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	024	ADMINISTRACION DE PONFERRADA	LEON	PONFERRADA	Asegurada	
58	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	034	DELEG.AEAT PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	Posible	
59	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	034	ADMINISTRACION DE AGUILAR DE CAMPOO	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Asegurada	
60	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	037	DELEG.AEAT SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	Asegurada	
61	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	037	ADMINISTRACION DE BEJAR	SALAMANCA	BEJAR	Posible	
62	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	037	ADMINISTRACION DE CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Asegurada	
63	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	040	DELEG.AEAT SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	Posible	
64	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	042	DELEG.AEAT SORIA	SORIA	SORIA	Asegurada	
65	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	049	DELEG.AEAT ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA	Asegurada	
66	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	049	ADMINISTRACION DE BENAVENTE	ZAMORA	BENAVENTE	Asegurada	
67	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	547	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	Asegurada	
68	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON	547	ADMINISTRACION DE MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Posible	
69	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	DELEG.AEAT GIRONA	GIRONA	GIRONA	Asegurada	
70	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	DELEG.AEAT GIRONA	GIRONA	JONQUERA, LA	Asegurada	
71	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	ADMINISTRACION DE LA BISBAL	GIRONA	BISBAL D'EMPORDA, LA	Asegurada	
72	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	ADMINISTRACION DE FIGUERES	GIRONA	FIGUERES	Asegurada	
73	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	017	ADMINISTRACION DE OLOT	GIRONA	OLOT	Asegurada	
74	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	DELEG.AEAT LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	Asegurada	
75	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	DELEG.AEAT LLEIDA	LLEIDA	FARGA DE MOLES, LA	Posible	
76	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	ADMINISTRACION DE LA SEU D'URGELL	LLEIDA	SEU D'URGELL, LA	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
77	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	025	ADMINISTRACION DE TARREGA	LLEIDA	TARREGA	Asegurada	
78	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	DELEG.AEAT TARRAGONA	TARRAGONA	TARRAGONA	Asegurada	
79	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	ADMINISTRACION DE REUS	TARRAGONA	REUS	Asegurada	
80	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	043	ADMINISTRACION DE TORTOSA	TARRAGONA	TORTOSA	Posible	
81	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
82	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE ARENYS DE MAR	BARCELONA	ARENYS DE MAR	Asegurada	
83	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE BADALONA	BARCELONA	BADALONA	Asegurada	
84	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE BERGA	BARCELONA	BERGA	Asegurada	
85	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	CORNELLA DE LLOBREGAT	Asegurada	
86	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE GRANOLLERS	BARCELONA	GRANOLLERS	Asegurada	
87	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE HOSPITALET LLOBREGAT	BARCELONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	Asegurada	
88	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE IGUALADA	BARCELONA	IGUALADA	Asegurada	
89	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE MANRESA	BARCELONA	MANRESA	Asegurada	
90	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE MATARO	BARCELONA	MATARO	Asegurada	
91	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SABADELL	BARCELONA	SABADELL	Asegurada	
92	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	SANT CUGAT DEL VALLES	Asegurada	
93	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SANT FELIU LLOBREGAT	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT	Asegurada	
94	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE SANTA COLOMA GRAMENET	BARCELONA	SANTA COLOMA DE GRAMENET	Asegurada	
95	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE TERRASSA	BARCELONA	TERRASSA	Asegurada	
96	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VIC	BARCELONA	VIC	Posible	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
97	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VILAFRANCA DEL PENEDES	BARCELONA	VILAFRANCA DEL PENEDES	Asegurada	
98	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	VILANOVA I LA GELTRU	Asegurada	
99	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE COLOM	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
100	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE VIA AUGUSTA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
101	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE HORTA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
102	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE POBLENOU	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
103	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	ADMINISTRACION DE LETAMENDI	BARCELONA	BARCELONA	Posible	
104	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	AD.ADU.IIEE.DE AEROPTO.BARCELONA-EL PRAT	BARCELONA	PRAT DE LLOBREGAT, EL	Asegurada	
105	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	AD.ADU.IIEE.DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
106	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	508	BASE MARITIMA DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	Asegurada	
107	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	GIRONA	GIRONA	Asegurada	
108	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	UNIDAD COMBINADA DE FIGUERES	GIRONA	FIGUERES	Asegurada	
109	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	UNIDAD OPERATIVA DE GIRONA	GIRONA	GIRONA	Asegurada	
110	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	UNIDAD OPERATIVA DE PALAMOS	GIRONA	PALAMOS	Asegurada	
111	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	517	BASE MARITIMA DE PALAMOS	GIRONA	PALAMOS	Asegurada	
112	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	525	UNIDAD OPERATIVA DE LLEIDA	LLEIDA	LLEIDA	Asegurada	
113	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	525	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	LLEIDA	LLEIDA	Asegurada	
114	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	543	UNIDAD OPERATIVA DE TARRAGONA	TARRAGONA	TARRAGONA	Asegurada	
115	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA	543	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	TARRAGONA	TARRAGONA	Asegurada	
116	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	506	ADMINISTRACION DE MERIDA	BADAJOS	MERIDA	Asegurada	
117	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA	506	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	BADAJOS	BADAJOS	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
118	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	027	DELEGACION DE LUGO	LUGO	LUGO	Asegurada	
119	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	027	ADMINISTRACION DE MONFORTE DE LEMOS	LUGO	MONFORTE DE LEMOS	Posible	
120	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	036	DELEGACION DE PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	Asegurada	
121	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	036	ADMINISTRACION DE A ESTRADA	PONTEVEDRA	ESTRADA, A	Posible	
122	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	036	ADMINISTRACION DE PONTEAREAS	PONTEVEDRA	PONTEAREAS	Posible	
123	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	054	DELEGACION DE LUGO	PONTEVEDRA	VIGO	Asegurada	
124	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	A CORUÑA	CORUÑA, A	Posible	
125	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE BETANZOS	A CORUÑA	BETANZOS	Asegurada	
126	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Asegurada	
127	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA	515	ADMINISTRACION DE A CORUÑA	A CORUÑA	CORUÑA, A	Asegurada	
128	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	MADRID	MADRID	Asegurada	
129	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ALCALA DE HENARES	MADRID	ALCALA DE HENARES	Asegurada	
130	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ALCOBENDAS	MADRID	ALCOBENDAS	Asegurada	
131	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ALCORCON	MADRID	ALCORCON	Posible	
132	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE ARGANDA	MADRID	ARGANDA DEL REY	Asegurada	
133	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE COLMENAR VIEJO	MADRID	COLMENAR VIEJO	Asegurada	
134	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE EL ESCORIAL	MADRID	ESCORIAL, EL	Asegurada	
135	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE FUENLABRADA	MADRID	FUENLABRADA	Asegurada	
136	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE GETAFE	MADRID	GETAFE	Asegurada	
137	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE LEGANES	MADRID	LEGANES	Posible	
138	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE MOSTOLES	MADRID	MOSTOLES	Posible	



ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
139	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE POZUELO DE ALARCON	MADRID	POZUELO DE ALARCON	Asegurada	
140	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE SUROESTE	MADRID	MADRID	Asegurada	
141	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE MONTALBAN	MADRID	MADRID	Asegurada	
142	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE CIUDAD LINEAL	MADRID	MADRID	Asegurada	
143	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE FERMIN CABALLERO	MADRID	MADRID	Posible	
144	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE VILLA DE VALLECAS	MADRID	MADRID	Asegurada	
145	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA	MADRID	MADRID	Asegurada	
146	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE SAN BLAS	MADRID	MADRID	Asegurada	
147	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE VINATERO	MADRID	MADRID	Asegurada	
148	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE VILLAVEDE-USERA	MADRID	MADRID	Asegurada	
149	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID	528	ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO	MADRID	MADRID	Asegurada	
150	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	051	DELEG.AEAT CARTAGENA	MURCIA	CARTAGENA	Asegurada	
151	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	MURCIA	MURCIA	Posible	
152	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE CIEZA	MURCIA	CIEZA	Asegurada	
153	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE LORCA	MURCIA	LORCA	Asegurada	
154	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE MULA	MURCIA	MULA	Posible	
155	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA	530	ADMINISTRACION DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	Posible	
156	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	531	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	Posible	
157	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA	531	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	NAVARRA	NOAIN (VALLE DE ELORZ)/IMARCOAIN	Posible	
158	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	001	DELEG.AEAT ARABA	ARABA/ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	Asegurada	
159	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	020	DELEG.AEAT GIPUZKOA	GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	Asegurada	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
160	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO	548	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	BIZKAIA	BILBAO	Asegurada	
161	DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA	526	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	LA RIOJA	LOGROÑO	Asegurada	
162	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	503	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada	
163	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	DELEG.AEAT ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada	
164	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ALCOY/ALCOI	ALICANTE - ALACANT	ALCOY/ALCOI	Posible	
165	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE BENIDORM	ALICANTE - ALACANT	BENIDORM	Asegurada	
166	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE DENIA	ALICANTE - ALACANT	DENIA	Asegurada	
167	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ELCHE/ELX	ALICANTE - ALACANT	ELCHE/ELX	Asegurada	
168	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ELDA	ALICANTE - ALACANT	ELDA	Asegurada	
169	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ORIHUELA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA	Asegurada	
170	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE VILLENA	ALICANTE - ALACANT	VILLENA	Posible	
171	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	ADMINISTRACION DE ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Asegurada	
172	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	003	AD.ADUJIEE DE AEROPORTO/ALICANTE/ALACANT	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE	Posible	
173	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	012	DELEG.AEAT CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	Asegurada	
174	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	012	ADMINISTRACION DE VILA-REAL	CASTELLON/CASTELLO	VILLARREAL/VILA-REAL	Asegurada	
175	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	012	ADMINISTRACION DE VINAROS	CASTELLON/CASTELLO	VINAROS	Asegurada	
176	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
177	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	VALENCIA	VALENCIA	Posible	H10
178	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	UNIDAD DELEGACION ESPECIAL	VALENCIA	VALENCIA	Posible	H10 LENGUAS COOFICIALES B2
179	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE ALZIRA	VALENCIA	ALZIRA	Posible	
180	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE CATARROJA	VALENCIA	CATARROJA	Posible	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
181	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE GANDIA	VALENCIA	GANDIA	Posible	
182	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE XATIVA	VALENCIA	XATIVA	Asegurada	
183	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE LLIRIA	VALENCIA	LLIRIA	Posible	
184	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE MANISES	VALENCIA	MANISES	Posible	
185	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE MONCADA	VALENCIA	MONCADA	Posible	
186	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE REQUENA	VALENCIA	REQUENA	Posible	
187	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE SAGUNTO/SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO/SAGUNT	Posible	
188	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE SUECA	VALENCIA	SUECA	Posible	
189	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE TORRENT	VALENCIA	TORRENT	Asegurada	
190	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE BLASCO IBANEZ	VALENCIA	VALENCIA	Posible	
191	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	ADMINISTRACION DE GUILLEM DE CASTRO	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
192	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA	546	AD.ADU.IIEE.DE SAGUNTO/SAGUNT	VALENCIA	SAGUNTO/SAGUNT	Asegurada	
193	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible	
194	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible	ONGT
195	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	ALCORCON	Posible	ONGT
196	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE FISCALIDAD INTERNAC.	MADRID	MADRID	Asegurada	
197	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB.	928	OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE	MADRID	MADRID	Asegurada	
198	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible	
199	DEPARTAMENTO DE ADJANAS E I.I.EE.	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada	
200	SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada	
201	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	908	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	BARCELONA	BARCELONA	Posible	

ANEXO DE PLAZAS							
Nº de orden	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Provincia	Localidad	Cobertura	Observaciones
202	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	928	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	MADRID	MADRID	Asegurada	
203	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	941	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	SEVILLA	SEVILLA	Posible	
204	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.	946	DIRECCION DELEGACION CENTRAL	VALENCIA	VALENCIA	Posible	
205	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada	
206	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada	
207	SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible	
208	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	228	AMBITO REGIONAL	MADRID	MADRID	Asegurada	
209	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	233	AMBITO REGIONAL	ASTURIAS	OVIEDO	Asegurada	
210	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	235	AMBITO REGIONAL	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Asegurada	
211	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	241	AMBITO REGIONAL	SEVILLA	SEVILLA	Asegurada	
212	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	245	AMBITO REGIONAL	TOLEDO	TOLEDO	Asegurada	
213	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	246	AMBITO REGIONAL	VALENCIA	VALENCIA	Asegurada	
214	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Asegurada	
215	SERVICIO PLANIFICACION Y RR.II.	928	UNIDAD SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MADRID	Posible	